MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 002
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. 251-ESMBAS02-2024.

OBJETO EL "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".

El señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadaníaNo. 1.015.408.391 de Bogotá, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución 003900 del 14 de Junio del 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESM BAS 02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

ESM BAS02
Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **251-ESMBAS02–2024.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1251 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **251 - ESMBAS02-2024**, en los siguientes términos:

La entidad recibió observaciones parte del oferente **DENTISANA.,** por el cual el comité técnico estructurador procederá a verificar lo manifestado por los interesados, razón por la cual se procede a eliminar dos 2 ítems, teniendo en cuenta que, los servicios mencionados sí son procedimientos realizados en quirófano. correspondientes a las obligaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual quedará de la siguiente manera; esto con el fin de velar los principios de oportunidad, legalidad, transparencia:

Teniendo en cuenta lo anterior, se

RESULEVE

PRIMERO: Eliminar los ítems Nª 79- EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVALVÍA ENDOSCÓPICA e ítems 82 DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍAENDOSCÓPICA, teniendo en cuenta que, los servicios mencionados sí son procedimientos realizados en quirófano, por lo tanto, estos ítems no serán tenidos en cuenta en evaluación técnica y económica.

ITEMS	CUPS	DETALLE SERVICIO	OBSERVACIÓN
79	85122000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVALVÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento en quirófano.
82	85122000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento en quirófano.

SEGUNDO: se ordena la modificación de las condiciones técnicas y publicadas anteriormente por lo que se modifican dos ítems, los cuales ítems 79 y 82, en la plataforma SECOP II, con los precios de referencia actualizados en el formulario Nº 4 y conforme al Estudio Previo y la Invitación Publica

ESM-BAS02
Powered by CamScanner

del Proceso, Las demás condiciones no modificadas continúan vigentes.

TERCERO: Se le indica y aclara a los oferentes que no se requiere de un Radiólogo Oral para la lectura e interpretación de los servicios de los ítems 100,101, 102,103,104,105,106,107 y 108.

ITEMS	CUPS	DETALLE SERVICIO
100	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES
101	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADA
102	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES
103	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES
104	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
105	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
106	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
107	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
108	85122000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES

Dado en Barranquilla, a los diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos mil Veinticuatro (2024).

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector administrativo ESM BAS02

LISETH DANIELA ARCE
SUBOFICIAL
EJERCITO NACIONAL

CS. LISETH DANIELA ARCE ANGULO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR PROCESO.

ESM-BAS02

Powered by CamScanner